



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

## **ESTANCIAS POSDOCTORALES POR MÉXICO EN ATENCIÓN A LA CONTINGENCIA DEL COVID-19**

### CONVOCATORIA 2020

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en cumplimiento de su objeto, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) promueve la formación, el desarrollo y la vinculación de la comunidad científica con el fin de consolidar las estrategias y las capacidades nacionales que puedan satisfacer las necesidades y prioridades del país en beneficio del bienestar social, a partir del desarrollo científico y tecnológico humanista y comprometido social y ambientalmente.

Asimismo, se debe de considerar que en el PECiTI se ha establecido como propósito lograr que la sociedad mexicana acceda y se beneficie del conocimiento científico y tecnológico y lo utilice para ser más innovadora y productiva. Para ello se requiere un Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación mucho más robusto y preparado para ayudar a México a enfrentar sus necesidades más apremiantes.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Conacyt:

### **CONVOCA**

A profesionistas mexicanos/as y extranjeros/as con grado de Doctor/a de diferentes áreas del conocimiento, así como a especialistas con equivalencia de doctorado en el área de ciencias médicas y de la salud<sup>1</sup>, interesados en obtener una Beca de Consolidación para realizar una Estancia Posdoctoral desarrollando proyectos que ayuden a enfrentar los retos relacionados con la pandemia del virus SARS-CoV-2 para que participen en el proceso de selección presentando su solicitud.

La solicitud de beca deberá realizarse conforme a las disposiciones establecidas en las Bases de la presente Convocatoria, las cuales se encuentran acorde a lo establecido en el Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel ([Reglamento de Becas del Conacyt](#) ►) para el otorgamiento de Becas de Consolidación en la modalidad de Estancia Posdoctoral.

#### **I. OBJETIVO DE LA BECA**

Apoyar el proceso de consolidación y desarrollo de profesionistas con grado de doctor (sin restricción disciplinar) o especialidad equivalente (cuando se trate del área de ciencias médicas y de la salud), a través de becas para realizar estancias posdoctorales desarrollando un proyecto aprobado de investigación, o incidencia, o desarrollo tecnológico, o contención, que ayuden a enfrentar los retos relacionados con la pandemia del virus SARS-CoV-2, en una dependencia o entidad de la administración pública federal o local, incluidas las secretarías de salud; o en un hospital público o instituto de salud público, federal o local; o en un laboratorio autorizado por el Instituto de

<sup>1</sup> La equivalencia de doctorado para ciencias médicas y de la salud es: a. médico especialista con dos especialidades reconocidas por CONACEM; o b. médico con especialidad y subespecialidad reconocida por CONACEM; o c. médico con especialidad reconocida por CONACEM y maestría.





Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE) para realizar pruebas de detección, con inscripción vigente o preinscripción en el *Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas* (RENIECYT).

La modalidad del apoyo es **la Beca de Consolidación**: Apoyo que se otorga a la comunidad científica y de conocimiento ya formado para llevar a cabo estancias académicas en los términos que al efecto se establezcan en la Convocatoria o Convenio correspondiente, promoviendo la creación y fortalecimiento de grupos de investigación, la consolidación de los programas nacionales de posgrado e incrementando la capacidad científica y tecnológica de los sectores público, privado, social y académico.

### BASES

#### II. POBLACIÓN OBJETIVO

Profesionistas mexicanos/as y extranjeros/as con residencia permanente en México que cuenten con grado de doctor (sin restricción disciplinar) o especialidad equivalente (cuando se trate del área de ciencias médicas y de la salud).

#### III. CALENDARIO

Publicación de la Convocatoria	miércoles 15 de abril de 2020
Inicio recepción de solicitudes vía electrónica	lunes 20 de abril de 2020
Fecha límite para la recepción de solicitudes	lunes 4 de mayo de 2020 a las 18:00 horas (tiempo de México)
Publicación de resultados	10 de junio de 2020
Formalización de apoyos	a partir del 15 de junio de 2020
Inicio de estancia	15 de junio ó 1º de julio ó 15 de julio de 2020

#### IV. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

##### 1. Cobertura

- 1.1 Se otorgará un monto mensual por **\$27,000.00** (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo para gastos de el/la becario/a durante la vigencia de la beca;
- 1.2 Monto único por \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de traslado e instalación cuando el/la posdoctorante, con motivo de la estancia, cambia su lugar de residencia de entidad federativa o país, y que se indique dicho cambio en el formato de captura de la postulación de beca (no aplica para cambios dentro del área metropolitana de la Cd. de México ni entre municipios de una misma entidad federativa).
- 1.3 Servicio médico, proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), durante el periodo de vigencia de la beca con





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020  
AÑO DE  
LEONORA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

cobertura para el/la becario/a, y en su caso para su cónyuge e hijos/as que hayan sido declarados/as en la solicitud, conforme a las disposiciones del ISSSTE.

## El número de apoyos está sujeto a suficiencia presupuestal.

### 2. Vigencia

La duración de la estancia será de 12 meses consecutivos a partir de la fecha de inicio y de acuerdo al calendario establecido en la presente convocatoria.

## V. Procedimiento de Postulación y Otorgamiento del Apoyo

Los/las **Aspirantes** presentarán al Conacyt la solicitud de apoyo vía su sistema de cómputo en Internet.

### 1. Requisitos generales

#### 1.1 Del/de la **Aspirante**:

- a. Ser de nacionalidad mexicana o extranjera con residencia permanente en México;
- b. Contar con grado de doctor (sin restricción disciplinar) o especialidad equivalente (cuando se trate del área de ciencias médicas y de la salud) al momento de presentar la solicitud. Para el caso de que el/la **Aspirante** tenga el grado de doctor deberá contar con el Acta de Examen o Título para el registro en su Currículum Vitae Único (CVU);
- c. Ser aceptado/a, a través de un oficio de postulación, para realizar una estancia posdoctoral en una **Institución Receptora**;
- d. Crear su firma electrónica en el aplicativo informático del Conacyt;
- e. Tener vigente la [e.firma](#) ► que emite el SAT, necesaria para la formalización de la beca, en el caso de ser asignada;
- f. Crear o actualizar el [Currículum Vitae Único](#) ► (CVU) en el portal del Conacyt. Para esta convocatoria, es requisito obligatorio tener completas y actualizadas las siguientes secciones del CVU:
  - Datos Generales
  - Residencia permanente
  - Formación AcadémicaDichas secciones deberán ser llenadas antes de iniciar el registro de la solicitud en línea, de lo contrario el sistema no permitirá concluir su captura;
- g. No contar con una plaza definitiva o una relación laboral durante la vigencia de la beca;
- h. Dedicación de tiempo completo a la estancia en la Institución receptora;
- i. No haber recibido apoyo del Conacyt para la realización de un 2<sup>do</sup> año de estancia posdoctoral o no tener un apoyo vigente en alguno de sus programas al momento de la postulación;
- j. En caso de haber gozado de una beca del Conacyt en sus estudios anteriores, deberá haber concluido su trámite de solicitud de [Carta de Reconocimiento](#) ► a la fecha de presentar la solicitud de apoyo en la presente convocatoria;





- k. Capturar y enviar la postulación en el Formato de Solicitud disponible en el Sistema de Cómputo del Conacyt en Internet, ingresando con su *Usuario y contraseña*, a partir de la fecha que se indica en el calendario de esta convocatoria. Para ello, puede consultarse el [Manual de Usuario - Solicitud](#) ►;
  - l. En caso de ser asignado el apoyo solicitado en la presente convocatoria, no deberá tener otro apoyo vigente por parte del Conacyt en alguno de sus programas e instrumentos durante su vigencia y de forma simultánea.
- 1.2 De la Institución Receptora:
- a. Ser una dependencia o entidad de la administración pública federal o local, incluyendo las secretarías de salud; o un hospital público o instituto de salud público, federal o local; o un laboratorio autorizado por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE) para realizar pruebas de detección.
  - b. Contar con preinscripción o inscripción vigente en el RENIECyT;
  - c. Contar con el cuerpo académico y la infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto propuesto de investigación, o de incidencia, o de desarrollo tecnológico, o de contención, relacionado con la pandemia del virus SARS-CoV-2.
- 1.3 Del/de la **Responsable del Proyecto**:
- a. Ser funcionario/a vigente con nivel directivo o superior en la **Institución Receptora**.
  - b. Crear o actualizar su [Currículum Vitae Único](#) ► (CVU) en el portal del Conacyt.
  - c. Registrar su firma electrónica en el aplicativo informático del Conacyt.

**Nota:**

En el llenado del CVU se recomienda a el/la **Responsable de Proyecto** y a el/la **Aspirante** no dejar campos vacíos, aun y cuando éstos no sean obligatorios, así como mantener actualizada la información de su CVU (ej. trayectoria profesional, producción científica, tecnológica y de innovación, etc.), ya que la información contenida en éste será utilizada en el proceso de evaluación.

**2. Documentación que se deberá adjuntar en la solicitud:**

- 2.1 Oficio de Postulación: Oficio institucional emitido por el **Responsable del Proyecto** en la **Institución Receptora** donde se respalda la propuesta [Formato F1](#) ►
- 2.2 Documento que acredite el grado de Doctor/a o especialidad equivalente (cuando se trata del área de ciencias médicas y de la salud) de el/la **Aspirante**:
  - 2.2.1 Para **Aspirantes** con grado de doctor, exclusivamente se aceptará como constancia de grado los siguientes documentos:
    - Título;
    - Acta de examen;
    - Cédula profesional electrónica.





- 2.2.2 Para **Aspirantes** con equivalencia de doctorado en el área de ciencias médicas y de la salud, deberán presentar la documentación que acredite alguna de las siguientes situaciones:
- Constancias de médico especialista con dos especialidades reconocidas por Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas (CONACEM); o
  - Constancias de médico con especialidad y subespecialidad reconocida por CONACEM; o
  - Constancias de médico con especialidad reconocida por CONACEM y Título de maestría.
- 2.3 Comprobante de domicilio a nombre del **Aspirante** y que avale el domicilio de residencia indicado en su CVU (aplica para los casos en que se solicite apoyo para cambio de residencia). Únicamente se aceptarán los siguientes documentos como constancia de domicilio:
- Copia de la credencial de elector emitida por el INE con domicilio completo visible;
  - Estado de cuenta bancario o departamental con antigüedad no mayor a 3 meses al momento de su postulación;
  - Contrato de arrendamiento vigente.
- 2.4 Para **Aspirantes** con nacionalidad extranjera: constancia de residencia permanente emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM);

#### Notas:

- La documentación deberá anexarse escaneada, en archivos con formato .pdf no mayor a 2 Mb;
- No se aceptará ningún otro documento distinto a los especificados;
- Para **Aspirantes** con equivalencia de doctorado en el área de ciencias médicas y de la salud, se deberá incluir en un solo archivo todos los documentos solicitados según cada situación.

### 3. Captura de solicitudes

- 3.1 Para realizar la captura de la solicitud, el/la **Aspirante** deberá contar con un usuario y contraseña, mismo que se genera al dar de alta su **Currículum Vitae Único (CVU)** ➤, a través de los mecanismos establecidos en el portal del Conacyt ([www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)).
- 3.2 Con la ayuda del **Manual de Usuario** ➤, el/la **Aspirante** deberá capturar la **Solicitud de beca en línea** ➤ disponible en el portal del Conacyt, ingresando con su *usuario* y *contraseña*, a partir de la fecha que se indica en el calendario de esta convocatoria.
- 3.3 Al término de la captura de la solicitud, ésta deberá ser firmada electrónicamente por el/la **Aspirante**.

#### Notas:

- El Conacyt no garantiza la solución de los problemas que no se reporten con la debida antelación y antes de los tres días hábiles previos a la fecha límite para la recepción de solicitudes





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020  
AÑO DE  
LEONORA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

indicada en el calendario de la presente Convocatoria. Se recomienda capturar y enviar la solicitud con la debida anticipación.

- En caso de que el/la **Aspirante** haya gozado de una o varias becas del Conacyt en sus estudios anteriores, deberá haber concluido su trámite de liberación [Carta de Reconocimiento](#) ►, de no estar concluido dicho trámite para todos los apoyos previos, el sistema no permitirá la captura de la solicitud.
- Si en la solicitud el/la **Aspirante** no indica que por motivos de la estancia posdoctoral debe de cambiar de residencia, razón que deberá estar sustentada con la información contenida en la solicitud, CVU y documento anexo, por cuestiones presupuestales, el requerimiento del monto único para gastos de traslado e instalación no podrá ser reclamado.

#### 4. Evaluación y Selección

- 4.1 La *Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores del Conacyt* con apoyo de la *Dirección de Vocaciones Científicas y SNI* llevará a cabo el proceso de selección, revisando que las solicitudes cumplan con todos los requisitos de la convocatoria;
- 4.2 Las solicitudes incompletas o que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y sus Términos de Referencia o que hayan sido presentadas al Conacyt vía su sistema de cómputo en Internet posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el Calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de selección correspondiente;
- 4.3 La evaluación académica será conducida por el Conacyt y se realizará con apoyo de un Comité Evaluador de académicos y funcionarios públicos expertos ad-hoc a la Convocatoria, cuyas recomendaciones fundamentarán la pertinencia de asignación de las mismas.

La selección para la asignación de becas se realizará considerando el cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, la disponibilidad presupuestal, la calificación mínima establecida por el Conacyt, misma que estará en función del número de solicitudes recibidas y las calificaciones obtenidas de la evaluación académica realizada a cada solicitud.

Las decisiones de la *Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores* del Conacyt, así como de la *Dirección de Vocaciones Científicas y SNI*, no constituirán instancia y tendrán el carácter de definitivas e inapelables.

#### 5. Consulta de resultados

La relación de las solicitudes aprobadas para su asignación podrán ser consultadas en la página electrónica del Conacyt ([www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)), en la sección "Convocatorias / Convocatorias Estancias Posdoctorales Nacionales / Resultados", según el calendario establecido en la Convocatoria.

Cualquier cambio a las propuestas evaluadas, aprobadas y publicadas deberá notificarse a la *Dirección de Vocaciones Científicas y SNI* del Conacyt para su revisión y autorización.





## 6. Formalización

- 6.1 El otorgamiento de los apoyos descritos en la convocatoria estará sujeto a la suscripción de un Convenio de Asignación de Beca (CAB) a través del titular de la *Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores del Conacyt* con el/la **Becario/a**.
- 6.2 Los CAB que no sean suscritos en los plazos establecidos en la Convocatoria, podrán derivar en cancelación de las becas.
- 6.3 El Conacyt emitirá la *Carta de Asignación* del apoyo posterior a la publicación de resultados, de conformidad al calendario para la formalización.
- 6.4 El/la **Becario/a** aprobado/a que sea miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), estará en la obligación de informar al SNI sobre su situación en torno a su estancia posdoctoral nacional, de conformidad con el Reglamento del mismo Sistema.

## 7. Restricciones

Para el caso de que el/la **Becario/a** tenga adeudos, incumplimientos con el Conacyt derivados de los compromisos de las partes, especificados en convocatorias o Convenios de Asignación de Recursos (CAR) anteriores, este Consejo podría no formalizar un nuevo convenio con dicho/a **Becario/a**.

## VI. MINISTRACIÓN DE RECURSOS

La asignación de los recursos económicos del apoyo para gastos se efectuará posterior a la conclusión de la formalización del CAB y de manera directa a el/la **Becario/a** en ministraciones mensuales durante los 5 primeros días hábiles de cada mes, a excepción del mes de enero, el cual estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente y de conformidad con los términos establecidos en el CAB.

En los casos en donde se autorice el pago del apoyo para gastos de traslado e instalación, esté se realizará junto con la primera ministración de recursos.

Los recursos no ejercidos o pagados en demasía, deberán ser devueltos al Conacyt por el/la **Becario/a** en los plazos y condiciones indicados en la Convocatoria o CAB.

## VII. COMPROMISOS DE LAS PARTES

### 1. De las **Instituciones Receptoras:**

- 1.1 Generar las condiciones necesarias para lograr el objeto para el cual se otorgó el apoyo.

### 2. De el/la **Responsable del proyecto:**

- 2.1 Avalar el proyecto a través de la emisión de un oficio institucional que será integrado por el/la becario/a en la solicitud.
- 2.2 Generar y proveer las condiciones e insumos necesarios, según sea el caso, para el óptimo desarrollo del **Proyecto** de el/la **Becario/a**;
- 2.3 Promover la vinculación del trabajo de investigación o incidencia, o desarrollo tecnológico, o contención de el/la **Becario/a** con las líneas de trabajo del grupo responsable del proyecto o institución receptora;





- 2.4 Autorizar y supervisar aquellas actividades debidamente justificadas que el/la **Becario/a** deba de realizar fuera de la **Institución Receptora**, como parte del **Proyecto** la estancia posdoctoral;
- 2.5 Avalar el informe final sobre el programa de trabajo realizado por el/la **Becario/a** ([Formato IAF ►](#));
- 2.6 Comunicar al Conacyt cualquier circunstancia que impida el desarrollo del **Proyecto** según la propuesta aprobada y de considerarlo necesario, solicitar al Conacyt la suspensión temporal o cancelación definitiva del apoyo debidamente justificada.
- 2.7 Contribuir al cumplimiento del Proyecto propuesto y aprobado por el Conacyt.

### 3. De el/la **Becario/a**:

- 3.1 Cumplir con su programa de trabajo, con dedicación de tiempo completo a la estancia posdoctoral;
- 3.2 Comunicar a el/la Responsable del proyecto, sobre cualquier cambio al programa aprobado, así como sobre el desarrollo del proyecto;
- 3.3 Avisar a el/la Responsable del proyecto, cuando finalice el programa de trabajo autorizado y entregar el reporte final correspondiente, así como, y de ser el caso, copias de las publicaciones generadas durante la estancia posdoctoral, a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de terminación de ésta;
- 3.4 Presentar al Conacyt el reporte final de actividades debidamente avalado por el/la Responsable del proyecto, dentro de los 30 días calendario posterior al término de la vigencia de la estancia, ([Formato IAF ►](#)).

### 4. Del **Conacyt**

- 4.1 Suscribir electrónicamente el **CAB**, dando cumplimiento a las obligaciones que deriven del mismo;
- 4.2 Realizar la ministración de los recursos económicos a los/las **Becarios/as** posterior a la formalización del CAB dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, a excepción del mes de enero, el cual estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente.

## VIII. SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES APROBADAS Y EVALUACIÓN FINAL DE RESULTADOS

El Conacyt, a través de la *Dirección de Vocaciones Científicas y SNI*, dará seguimiento académico y financiero a los compromisos establecidos en los convenios de asignación correspondientes.

## IX. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que, con motivo de la presente *Convocatoria*, integren los/las **Aspirantes**.

Si derivado de la verificación, se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada, el Conacyt procederá a la suspensión o cancelación del apoyo.







GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020  
AÑO DE  
LEONORA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

El Conacyt, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento informes del avance de la estancia posdoctoral.

## X. INSTANCIA DE FISCALIZACIÓN

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el Conacyt o las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de la misma, sin requerir para ello la autorización explícita de los/las beneficiarios/as.

## XI. CANCELACIÓN Y TÉRMINO DE LA BECA

Las causales de terminación y cancelación de la beca serán las previstas en el CAB y aquellas que señala el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

El compromiso adoptado por el/la *Becario/a* se considera concluido cuando se ha cumplido con el objeto de la beca, la obtención y presentación ante el Conacyt de la constancia o documentación que acredite la finalización del proyecto. En caso contrario, el/la *Becario/a* quedará en estatus de Incumplimiento ante el Conacyt, y no será susceptible de recibir algún otro tipo de apoyo por parte de éste Consejo.

## XII. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.
2. La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt o aplicable al caso.
3. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las/los beneficiadas/os con motivo de la presente convocatoria, serán incorporados al padrón de becarios, el cual se publica en la página electrónica del Conacyt.
4. La presente Convocatoria, se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los/as **Aspirantes**, sin que esto implique obligación alguna del apoyo por parte del Conacyt;
5. Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
6. El/la **Aspirante** no podrá participar en forma simultánea en más de una convocatoria o proceso de selección de beca del Conacyt;
7. Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o Programa del Conacyt; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la Convocatoria;
8. El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del Programa.
9. No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el Conacyt, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020  
AÑO DE  
LEONA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

- de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo;
10. A fin de verificar que el/la **Aspirante** no se encuentra en situación de adeudo con el Conacyt, deberá atender en específico a lo dispuesto en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) ▶ previo al trámite de registro, pudiendo comunicarse con la Dirección de Becas adscrita a la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores. Para consultas y mayor información al respecto. El correo de contacto es: [liberaciondebeca@conacyt.mx](mailto:liberaciondebeca@conacyt.mx) ▶
  11. La responsabilidad de realizar el trámite de solicitud de Carta de Reconocimiento relativa a apoyos otorgados por el Conacyt para alguna beca de formación o consolidación previa al envío de la solicitud en la presente convocatoria, es de el/la **Aspirante**, por tratarse de un trámite personal;
  12. En el caso de que la **Institución receptora** tenga adeudos o incumplimientos con el Conacyt derivados de los Compromisos de las partes, especificados en convocatorias o CAR anteriores, este Consejo se reserva el derecho de formalizar nuevos convenios relacionados con dicha Institución;
  13. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, personal que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento.
  14. Toda información respecto a los resultados de la presente Convocatoria, se darán de manera exclusiva a los/las **Aspirantes**.
  15. El Conacyt, con base en las becas declinadas de la lista de resultados publicada, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otros/as **Aspirantes** que no fueron favorecidos/as (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

### XIII. PRINCIPIOS

#### i. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las/los Becarias/os y/o de las Instituciones Receptoras destinatarias de los apoyos el Conacyt deberá realizarse mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad.

En la asignación de recursos a los/las beneficiarios/as, el Conacyt se obliga a no discriminar a los/las solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

#### ii. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores/as públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los solicitantes o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos. Para tal efecto, deberán presentar los informes en los términos planteados en la





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

presente convocatoria y en los CAB.

### **iii. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conserva en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

### **iv. ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor. Los beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de sus objetivos y resultados esperados; dicha información será utilizada como la versión pública del proyecto, en caso de aprobarse, y podrá solicitarse al beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que organice el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate. El beneficiario, así como los participantes del proyecto, se comprometen a colaborar con el Plan Nacional de Apropiación Social de la Ciencia en caso de ser favorecidos con fondos de esta convocatoria. Las condiciones de participación en dicho plan se acordarán entre los participantes y el Conacyt.

La información presentada por el beneficiario deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del proyecto o de sus resultados, los participantes del proyecto deberán dar créditos al Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

#### **v. PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y la innovación deberá estar a disposición de la sociedad mexicana, a fin de emplearlos como motor del desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social. Sin embargo, cuando el aprovechamiento social del conocimiento implique la explotación o el usufructo de derechos de propiedad intelectual, se observará lo siguiente:

Cuando se generen derechos de propiedad intelectual a partir de los apoyos que otorgue el Conacyt, se respetará en todo momento el carácter moral de los mismo. Por ello, es obligación de quien los aproveche dar el debido reconocimiento al titular del o de los derechos en cuestión, principalmente cuando no brinden retribución alguna a su titular.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual importe beneficios comerciales o pecuniarios, se convendrá previamente con el titular lo atinente a la repartición de tales beneficios.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual se realice en función de un interés público, el titular no podrá exigir contraprestación.

#### **vi. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020  
AÑO DE  
LEONORA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El Sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del Sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos/as proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

**Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.**

#### XIV. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores, previa consulta con la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt. Las decisiones de dicha Coordinación serán definitivas e inapelables.

Los términos de la presente convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases. La presentación de las propuestas en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt aplicable al caso.

#### XV. GLOSARIO

- **Aspirante:** Candidato/a a realizar la estancia posdoctoral;
- **Becario/a:** Condición que adopta el/la **Aspirante** al ser apoyado/a por el Conacyt para realizar una estancia posdoctoral;
- **CAB:** Convenio de Asignación de Beca; firmado por el/la titular de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores del Conacyt y el/la Becario/a donde se establecen los Términos, Condiciones y Compromisos de la asignación de los recursos;
- **Institución Receptora:** Dependencias o Entidades de la Administración Pública, u Hospitales Públicos, o laboratorios autorizados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE) para realizar pruebas de detección, o Secretarías e Institutos de Salud, tanto Federales como Estatales, con inscripción vigente o preinscripción en el *Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas* (RENIECYT);
- **Proyecto:** Propuesta de trabajo que integra actividades académicas y/o de investigación y/ o incidencia y/o desarrollo tecnológico y/o contención a realizarse durante la estancia posdoctoral relacionada con los retos de la pandemia del virus SARS-CoV-2;





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

- **Responsable del proyecto:** Ser funcionario/a con nivel directivo, equivalente o superior en la **Institución Receptora**.

Mayores informes en:

#### **Oficinas Centrales del CONACYT**

Dirección de Vinculación de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores.  
Av. Insurgentes Sur 1582, 1er. Piso, ala sur, Col. Crédito Constructor,  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

#### O en las **Oficinas de la Direcciones Regionales del CONACYT.**

Para mayor información o aclaración, favor de comunicarse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas a la Subdirección de Movilidad y Enlace, a la atención de:

Anelén Romero Rodríguez

[anromero@conacyt.mx](mailto:anromero@conacyt.mx)

(55) 5322 7700 ext. 1506

Ignacio Moreno Vázquez

[imorenov@conacyt.mx](mailto:imorenov@conacyt.mx)

Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de ponerse en contacto con el Centro de Soporte Técnico a los teléfonos: (55) 5322-7708 y 01-800-800-8649 o vía correo electrónico: [cst@conacyt.mx](mailto:cst@conacyt.mx). En un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas y sábado de 10:00 a 14:00 horas (tiempo del centro de México).

La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa a los términos y anexos, así como al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel ([Reglamento de Becas del Conacyt](#)) y demás normativa expedida por el Conacyt o aplicable al caso.

Responsable del programa

Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores

Dirección de Vinculación

### **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores**

Dirección de Vocaciones Científicas y SNI  
Subdirección de Movilidad y Enlace  
Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)  
Col. Crédito Constructor  
Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México a 15 de abril de 2020

